JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 509/05.

Doña Beatriz Díaz García, secretaria del Juzgado de Primera Intancia e Instrucción número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 509/2005 a instancia de DOÑA MARÍA CRUZ SAGREDO ARROJO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

TERRENO EN LA TEJERA DEL PUEBLO DE ONTÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, DE CUATRO ÁREAS, QUE LINDA: NORTE, DON JOSÉ ANTONIO MUERZA, SUR, DON FEDERICO IBARZÁBAL, ESTE, MARQUÉS DE VILLARÍAS, OESTE, DON PEDRO GARMENDIA.

Referencia catastral 39020A016001980000JP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a DON JOSÉ ANTONIO MUERZA, DON FEDERICO IBARZÁBAL, MARQUÉS DE VILLARÍAS Y DON PEDRO GARMENDIA como titulares de los predios colindantes, demás interesados y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 11 de junio de 2007.–La secretaria judicial, Beatriz Díaz García.

07/8738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 250/07.

Don Luis Acayro Sánchez Lázaro, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 250/2007 a instancia de DOÑA ROSA SÁNCHEZ RIVERO Y DOÑA ROSARIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Casa en el pueblo de Lusa, de este término municipal, señalada con el número 4 A, compuesta de planta baja, piso y desván, tiene una superficie construida de 129 m2, y linda Norte, con camino, Sur, con casa de doña Amada Sánchez Peña descrita al ordinal anterior (p. 503); Este con terreno comunal; y Oeste, con terreno propiedad de don Emilio Sánchez (p. 501).

Referencia catastral 3301502VP8030S0001DG.

2.- Otra finca en Lusa, de este término municipal, al sitio del Sarón, denominada «La Espina», de una extensión superficial de 5.515 m2, que linda, al Norte, con doña María González Zaballa (p. 178), con doña Raquel Martínez Sáez (p.201), con don Pedro Ruiz Cuberías (p. 177), con doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202 y 174); al Sur, con doña María Asunción Vía del Campo (p. 199), don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205). Doña Romualda Vía de la Torre (p. 206), doña Rosa Martínez González (p. 203); al Este, con doña Raquel Martínez Saez (p. 201), doña Severiana Villanueva Villanueva (p. 202) y ferrocarril de Castro; al Oeste, con don Orlando Abildua Llano (p. 204), don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205) y don Constantino Villanueva Cirión (p. 195).

Referencia catastral 39020ª010002000000JZ.

3.- Terreno en Lusa, de este término municipal, al sito de la Rompida, de una extensión superficial de 1.538 m2, que linda al Norte, con don Constantino Villanueva Cirión (p. 417); al Sur, con doña Rosa Martínez González (p. 415; al Este y al Oeste con Ayuntamiento de Castro Urdiales (p. 9009 y 9013).

Referencia Catastral 39020A010004160000JI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María González Zaballa, doña Raquel Martínez Sáez, don Pedro Ruiz Cuberías, doña Severiana Villanueva Villanueva, doña María Asunción Vía del Campo, don Orlando Abildua Llano, don Pedro Antonio Martínez Saiz, doña Romualda Vía de la Torre, doña Rosa Martínez González, Dirección Provincial de Ministerio de Fomento, Ayuntamiento de Castro Urdiales y don Constantino Villanueva Cirión, como personas a cuyo nombre están catastrados y como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 7 de junio de 2007.–El juez, Luis Acayro Sánchez Lázaro.–La secretaria (firma ilegible).

07/8739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 249/07.

Don Luis Acayro Sánchez Lázaro, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 249/2007 a instancia de DOÑA MARÍA TRINIDAD Y DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Casa en el pueblo de Lusa, de este término municipal, señalada con el número 4, compuesta de planta baja, piso y desván, tiene una superficie construida de 302 m2, y linda el Norte, con casa de doña Amada Sánchez Peña (p. 502); Sur, con casa de don Pedro María Bravo Tellechea y doña María Paloma Barajas San Sebastián (p. 504); Este, con terreno comunal; y Oeste, con terreno propiedad de don Emilio Sánchez Peña (p. 501) y terreno propiedad de don Miguel Colina Rodríguez (p. 513).

Referencia Catastral: 3301503VP8030S0001XG. Titular Catastral: Herederos de doña Amada Sánchez Peña.

2.- Terreno en Lusa, de este término municipal, al sitio del Sarón, denominado «La Llana», de una extensión superficial de 927 m2, que linda, al Norte, con don Emilio Sánchez Peña (p.200), y con don Pedro Antonio Martínez Saiz (p. 205); al Sur, con don Honorio Santamaría Barcín (p. 208); al Este, con Ayuntamiento de Castro Urdiales (p. 9009) y con Ferrocarril de Castro (p. 119) y al Oeste, con don José Manuel Ortiz Pradera.

Referencia Catastral: 39020A010002060000JY. Titular Catastral: Doña Romualda Vía de la Torre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DOÑA ROMUALDA VÍA DE LA TORRE Y HEREDEROS DE DOÑA AMADA SÁNCHEZ PEÑA como personas a cuyo nombre están catastrados y a DON MIGUEL COLINA RODRÍGUEZ, DON PEDRO MARÍA BRAVO TELLECHEA, DON JOSÉ

MANUEL ORTIZ PRADERA, DON PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ SAIZ, DON HONORIO SANTAMARÍA BARCÍN, AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES y DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO como colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expadiente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 6 de junio de 2007.–El juez, Luis Acayro Sánchez Lázaro.–La secretaria (firma ilegible).

07/8740

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 461/04.

Parte demandante: Don Emilio Gutiérrez Ricalde.

Parte demandada: Herederos desconocidos de doña Antonia Díaz Martínez, herederos desconocidos de doña María Díaz Martínez y contra el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Sobre: Acción declarativa de dominio y otras.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia con fecha 29 de diciembre de 2006, cuyo fallo copiado literalmente dice:

FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por la representación procesal de don Emilio Gutiérrez Ricalde absolviendo al Ayuntamiento de Val de San Vicente de todas las pretensiones efectuadas en su contra.

Desestimar la demanda reconvencional interpuesta por la representación procesal del Ayuntamiento de Val de San Vicente absolviendo a don Emilio Gutiérrez Ricalde y herederos desconocidos e inciertos de doña Antonia Díaz Martínez y de doña María Díaz Martínez, de todas las pretensiones ejercitadas en su contra.

Las costas procesales derivadas de la demanda interpuesta por don Emilio Gutiérrez Ricalde se imponen al mismo.

Las costas procesales derivadas de la interposición de la demanda reconvencional se imponen al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn).

El recurso se, preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos de doña Antonia Díaz Martínez y doña María Díaz Martínez.

San Vicente de la Barquera, 25 de enero de 2007.–El/la secretario judicial (firma ilegible).

07/8710

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número, 130/07.

Doña Margarita Gómez Martín juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2007 a instancia de María Ángeles Hoz Nates expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: «Urbana.-Vivienda segundo piso, de la casa número 12, escalera E, puerta 4 de la calle del Medio en Laredo, que mide 35 metros cuadrados, con un balcón a la parte Sur, y encima otro piso desván de las mismas dimensiones, con ventanas al Sur y Oeste, y su subida la tiene por el interior del piso; linda al Norte, o frente con el pasillo de servidumbre y piso del mismo propietario, Este, o izquierda entrando con doña Filomena Marsella, al Sur o espalda con patio de don Francisco Perea y casa de don Santiago Ruiz, y al Oeste, o derecha entrando con don Bartolomé Ocejo. Dicha finca aparece inscrita a favor de don Eusebio López Gutiérrez, con el 100% del pleno dominio con carácter privativo según consta en nota simple. Se encuentra libre de cargas. Finca número 2.343, inscrita al tomo 184, libro 40, folio 133 en el Registro de la Propiedad de Laredo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Eusebio López Gutiérrez como titular registral y a doña Rosario Nates López como persona a cuyo nombre están catastrados y a doña Filomena Marsella, don Francisco Perea, don Santiago Ruiz y don Bartolomé Ocejo o sus herederos como colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 29 de mayo de 2007.–El/la secretaria (firma ilegible).

07/8686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 31/06.

Parte demandante: Doña Martina Gómez Neila, don Felipe Rodríguez Castro.

Parte demandada: Don Ángel Camus García.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 103/07.

En Santander a 13 de abril de 2007.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio Ordinario 31/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don Felipe Rodríguez Castro y doña Martina Gómez Neila con procuradora doña María del Mar Macías Barrio y letrada señora doña Rosario Árias Agudo, y de otra como demandados la Comunidad de Propietarios de la calle María Cristina, número 26 de Santander y otros con procuradora doña María Nistal Herrera y letrado don Fernando Barreda Tejedor, contra don Anselmo Gómez Neila y doña María Luisa García González, que se han allanado, y con-